

colaborador

Invertir
en nuestra
visión

NA

eficaz

**Informe de la Agenda
de la Conferencia**

26 de abril-2 de mayo

contribuir

Esta es tercer PowerPoint
de una serie de cinco que
cubre el material del
*Informe de la Agenda de la
Conferencia 2020*

*Fideicomiso de
propiedad intelectual de
la confraternidad,
Mociones 3-5*



Este es el tercer PowerPoint de una serie de cinco que cubre el material del *Informe de la Agenda de la Conferencia 2020* (o su abreviatura, *IAC*).

1. Introducción al IAC:

Invertir en nuestra visión, CSM del futuro, temas de debate

2. Plan estratégico de los SMNA (moción1) e IP "Salud mental en recuperación"(moción 2)

3. Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad (mociones 3, 4 y 5)

4. Encuesta del IAC

5. Mociones regionales (mociones 6-16)



Esta presentación cubre el texto y las mociones de la Junta Mundial relacionados con el *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad*.

Estos PowerPoints solo cubren los puntos principales del *IAC*.

Animamos a todos los miembros a leer el *IAC*.

Visita por favor la página de la conferencia en www.na.org/conference para obtener el *IAC* 2020 completo.



Ten en cuenta que estos PowerPoints solo cubren los puntos principales del *IAC*. Animamos a todos los miembros a leer el *IAC* en sí. Visita por favor www.na.org/conference para obtener el *IAC* 2020 completo, los otros videos y otros materiales relacionados con la conferencia.

Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad

Incluye las mociones 3, 4, y 5

- Mociones 3, 4 y 5 del *Informe de la Agenda de la Conferencia* relacionadas con el *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad* o *FPIC*. La moción 3 propone cambios a las *Reglas operativas del FPIC*; la moción 4 propone cambios al *Boletín de propiedad intelectual N° 1*, llamado habitualmente «Política de uso»; y con la moción 5 se iniciaría un proceso para revisar el *FPIC* en sí en el futuro.
- En este video, trataremos de explicar el origen de estas tres mociones y los cambios que recomendamos de la manera más sencilla y directa posible.

■ Recursos

- ✓ Apéndice B: *FPIC*, incluidos los cambios propuestos a las Reglas operativas
- ✓ Apéndices C, D y E: tres versiones del boletín #1
 - C:** Una copia en limpio de la revisión propuesta del boletín N° 1
 - D:** Una copia donde se ven los cambios propuestos
 - E:** La versión actual

Visita www.na.org/fipt para obtener mas recursos del FPIC

Para empezar, indicaremos algunos recursos que se incluyen como apéndices de este *IAC* y que pueden ser de utilidad a analizar los cambios propuestos

- En el Apéndice B de este *IAC*, se incluye una copia del *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad*, incluidas las Reglas operativas, donde se señalan todos los cambios que proponemos.
- En el Apéndice C, hay una copia en limpio de la revisión propuesta del Boletín N° 1 de propiedad intelectual,
- y en el Apéndice D, figura la copia donde se ven los cambios propuestos.
- La versión actual del Boletín N° 1 de propiedad intelectual se encuentra en el Apéndice E. Además, las versiones actuales de estos documentos, así como de otros materiales relacionados con el FPIC, están disponibles en www.na.org/fipt.

¿Qué es el *FPIC*?

“ El único objeto y propósito de este fideicomiso es el de tener en depósito y administrar toda la literatura de recuperación y otras propiedades intelectuales de la Confraternidad de Narcóticos Anónimos de manera que ayude a los adictos a recuperarse de la enfermedad de la adicción y a llevar el mensaje de recuperación al adicto que todavía sufre, de acuerdo con los Doce Pasos y las Doce Tradiciones de NA.”



FPIC, Artículo I, Sección 4

- El *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad* es un documento legal con una larga historia en NA. El *FPIC* describe detalladamente de qué manera los Servicios Mundiales de Narcóticos Anónimos [Narcotics Anonymous World Services Inc.] protegen y administran la propiedad intelectual de NA: nuestro nombre, las marcas registradas y la literatura de recuperación para que NA pueda asegurar que estén siempre disponibles para cumplir nuestro propósito primordial. Ante todo, el *FPIC* tiene que ver con la integridad del mensaje de NA y la necesidad de proteger los bienes de NA para que la confraternidad de NA siga siendo dueña de sus propios materiales.
- Tal como se afirma en el *FPIC* y en la diapositiva:
- El único objeto y propósito de este fideicomiso es el de tener en depósito y administrar toda la literatura de recuperación y otras propiedades intelectuales de la Confraternidad de Narcóticos Anónimos de manera que ayude a los adictos a recuperarse de la enfermedad de la adicción y a llevar el mensaje de recuperación al adicto que todavía sufre, de acuerdo con los Doce Pasos y las Doce Tradiciones de NA.

En qué se inspiran estas mociones

- ✓ El requerimiento de inspección reveló la necesidad de actualizar el *FPIC*
- ✓ Revisiones posibles a la cláusula de inspección que se presentaron y se discutieron:

ARTICULO V, SECCIÓN 3:

Inspección actividades del fideicomisario

Condiciones de la inspección: ~~Cualquier comité de servicio regional u órgano de servicio equivalente~~ La Conferencia de Servicio Mundial puede inspeccionar los registros y operaciones del Fideicomiso en nombre del Beneficiario, siempre que se cumplan las siguientes condiciones si así lo decide. La CSM decidirá los detalles de dicha inspección.

- ✓ Más del 80% de los participantes de la conferencia acordaron que se requerían cambios

- Durante el ciclo de conferencia 2016-2018, una región presentó un requerimiento para inspeccionar los bienes del fideicomiso. La inspección tuvo lugar poco después de la CSM 2018. Se puede consultar el informe de dicha inspección en la página web del *FPIC*: www.na.org/fipt.
- Esta es la primera vez que se hace un requerimiento de este tipo desde que se adoptó el *FPIC* en 1993, y nos ha hecho plantearnos algunas preguntas sobre el proceso de inspección tal como se describe en la Reglas operativas. Creíamos que era necesario actualizar las Reglas operativas y en la CSM 2018 propusimos una posible revisión de la cláusula de inspección que aparece en esta diapositiva.
- No pedimos a la CSM que tomara una decisión sobre estos cambios específicos. Sino que efectuamos un sondeo de opinión y la conferencia expresó un «apoyo por consenso» sobre la necesidad de cambios al Artículo V, Sección 3, la parte de la Reglas operativas que hacen referencia a la *cláusula de inspección*. Los resultados del sondeo fueron 93 a favor, 15 en contra, 4 abstenciones y 2 participantes de la conferencia presentes que no votaron. La conferencia decidió, con apoyo por consenso, suspender la cláusula de inspección hasta la clausura de la CSM 2020, de modo que pueda tomarse una decisión sobre cómo manejar la cuestión de las inspecciones en el futuro. Los resultados del sondeo fueron 89 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones y 2 participantes presentes que no votaron.

De dónde vienen estas mociones

- La CSM 2018 encomendó la tarea de revisar el *FPIC* a un grupo de trabajo
 - ✓ El grupo de trabajo compuesto sobre todo por delegados regionales titulares y suplentes y un miembro de la JM como persona de contacto
 - ✓ Se reunió de manera virtual para presentar recomendaciones
- La Junta Mundial discutió y aceptó las recomendaciones del grupo de trabajo
- Los participantes de la conferencia discutieron las recomendaciones en dos reuniones virtuales

- La conferencia acordó que un grupo virtual estudiase las Reglas operativas y los boletines del *FPIC*, La Junta creó un grupo de trabajo compuesto por tres delegados regionales titulares y tres suplentes de los EE. UU., un miembro de la Junta como persona de contacto y un miembro de fuera de los EE. UU. con décadas de experiencia en los Servicios Mundiales como miembro de la Junta de Custodios, de la Junta Directiva y de la Junta Mundial. La mayoría de ellos estuvieron presentes en la CSM 2018, prestaron atención a las discusiones y comprendieron la preocupación que había llevado a la creación del grupo de trabajo.
- Dicho grupo se reunió en línea durante todo el ciclo de conferencia. Hizo una serie de recomendaciones que la Junta discutió en varias reuniones. Después de algunas correcciones relativamente menores a los documentos, la Junta aceptó las recomendaciones del grupo de trabajo y las discutió con los participantes de la conferencia durante una reunión web en agosto de 2019. Después de esa reunión, nuestro abogado de propiedad intelectual hizo una serie de modificaciones de redacción poco importantes a las recomendaciones: simplemente cuestiones semánticas, no de fondo. A continuación volvimos a discutir nuestras recomendaciones con los participantes de la conferencia durante la reunión web de octubre de 2019. Las tres mociones de este *IAC* son el resultado de todo este esfuerzo.

Propósito de las Reglas operativas del *FPIC*

Estas reglas describen cómo se administra el *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad*. Describen también la propiedad intelectual tenida en depósito por el Fideicomiso, las partes del Fideicomiso, los derechos y obligaciones de cada una de las partes y la relación entre ellas. También describen medios específicos para revocar y reasignar los derechos y obligaciones del Fideicomisario, y el procedimiento que se empleará para modificar las disposiciones específicas de la escritura de constitución.

Artículo I, Sección 2 de las Reglas operativas

Las Reglas operativas describen cómo se administra el *FPIC*. El Artículo I, Sección 2 de dichas reglas explica su propósito de la siguiente manera:

Estas reglas describen cómo se administra el *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad*. Describen también la propiedad intelectual tenida en depósito por el Fideicomiso, las partes del Fideicomiso, los derechos y obligaciones de cada una de las partes y la relación entre ellas. También describen medios específicos para revocar y reasignar los derechos y obligaciones del Fideicomisario, y el procedimiento que se empleará para modificar las disposiciones específicas de la escritura de constitución.

Cláusula de inspección

- ✓ El cambio más importante a las Reglas operativas consiste en modificar la cláusula de inspección (Artículo V, Sección 3)
- ✓ De acuerdo con el *FPIC*, la CSM es el órgano autorizado para tomar decisiones en nombre del beneficiario del Fideicomiso, la confraternidad de NA en su totalidad.
- ✓ Las modificaciones propuestas a las Pautas operativas ampliarían este criterio lógico a las inspecciones

- Los cambios más importantes a las Reglas operativas del *FPIC* que recomendamos consisten en modificar la cláusula de inspección, Artículo V, Sección 3 de estas. El grupo de trabajo dialogó largo y tendido sobre la cláusula de inspección, basándose en la posible revisión que la Junta había presentado en la Conferencia.
- El beneficiario del Fideicomiso es la Confraternidad de NA en su conjunto, y en el *FPIC* queda claro que la Conferencia de Servicio Mundial (o CSM) es el órgano autorizado para tomar decisiones en nombre del beneficiario del Fideicomiso. Las modificaciones que proponemos ampliarían este criterio lógico a la cláusula de inspección.

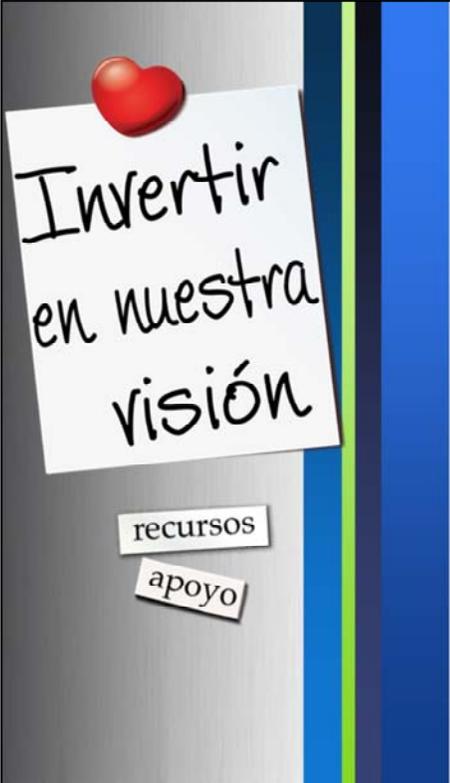
Adecuar la cláusula de inspección

“Las decisiones con respecto a las propiedades intelectuales de la Confraternidad de Narcóticos Anónimos afectan directamente a cada grupo de NA y a NA en su totalidad. Por esta razón, los representantes debidamente autorizados de los grupos de NA, sus delegados regionales, cuando se reúnen en la Conferencia de Servicio Mundial de NA, toman dichas decisiones.”

Los cambios propuestos a la cláusula de inspección especifican que la CSM podría tomar la decisión de poner en marcha una inspección. Este cambio parece coherente con otras tareas asignadas a la CSM en calidad de fideicomitente y con la forma en que tomamos decisiones en NA.

- Esto es lo que dicen actualmente las Reglas operativas sobre las partes del Fideicomiso:
- ARTÍCULO I, SECCIÓN 3: PARTES DEL FIDEICOMISO
- Fideicomitente: La Confraternidad de Narcóticos Anónimos tal como los grupos se manifestaron a través de sus delegados de servicio regional en la Conferencia de Servicio Mundial.
- La propiedad en equidad de la literatura de recuperación, marcas registradas, marcas de servicio y todas las otras propiedades intelectuales de la Confraternidad de Narcóticos Anónimos corresponden a la confraternidad, cuya unidad básica colectiva es el grupo de NA. Las decisiones con respecto a las propiedades intelectuales de la Confraternidad de Narcóticos Anónimos afectan directamente a cada grupo de NA y a NA en su totalidad. Por esta razón, los representantes debidamente autorizados de los grupos de NA, sus delegados regionales, cuando se reúnen en la Conferencia de Servicio Mundial de NA, toman dichas decisiones. Por tales medios, la Confraternidad de Narcóticos Anónimos actúa como Fideicomitente del Fideicomiso de Propiedad Intelectual de la Confraternidad y tiene la responsabilidad de crear, aprobar, revisar y retirar de circulación la literatura de recuperación de NA, marcas registradas, marcas de servicio y otras propiedades intelectuales. Los derechos y obligaciones específicos del Fideicomitente están detallados en el Artículo III de estas reglas y en los manuales de servicio vigentes.

- Proponemos un cambio en la cláusula de inspección para que solo la CSM en nombre del beneficiario, la Confraternidad de NA, pueda tomar la decisión de poner en marcha una inspección. Solo la CSM puede hablar por la Confraternidad de NA en su totalidad con respecto al *FPIC*. Este cambio parece coherente con el *FPIC* en sí y con la forma en que tomamos decisiones en relación con cualquier otro aspecto del servicio. Tomamos decisiones por medio de la conciencia de grupo. Nos parece apropiado que la decisión de inspeccionar el Fideicomiso, que es una empresa costosa y laboriosa, la tome el fideicomitente y no una minoría de participantes de la conferencia. No hay ningún otro aspecto del trabajo de los Servicios Mundiales o de la Conferencia en que un número pequeño de regiones pueda dirigir la actividad en lugar de depender de la conciencia de la propia CSM.



Información financiera de los SMNA

Los balances pueden responder tus preguntas sobre las operaciones de los SMNA:

- ✓ Presupuesto bienal con una introducción explicativa en el VAC
- ✓ El *Informe anual de los SMNA* incluye el informe de la auditoría independiente

- Convendría señalar que la mayoría de las preguntas que los miembros hacen sobre las operaciones financieras de los SMNA pueden responderse fácilmente remitiéndose a los balances que publicamos. Publicamos también un presupuesto bienal con una introducción explicativa en el material por vía de aprobación de la conferencia antes de cada CSM y cada primavera sale el *NAWS Annual Report* [Informe anual de los SMNA]. Nos sometemos a una auditoría anual y el informe de los auditores independientes figura en el «Informe anual».

SECCIÓN 3: INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISARIO

La Confraternidad de Narcóticos Anónimos, tal como los grupos se manifestaron a través de sus representantes de servicio regional en la Conferencia de Servicio Mundial, es el Fundador y Fideicomitente. Solo el Fideicomitente puede solicitar y llevar a cabo una inspección de las actividades del Fideicomisario en nombre del Beneficiario del Fideicomiso. Con excepción de todo lo excluido expresamente por la ley, no hay limitaciones sobre lo que el Fideicomitente puede inspeccionar.

- El otro cambio importante que recomendamos es efectuar revisiones a la cláusula de inspección para que sea más fácil de entender. Proponemos ampliar el enunciado para que explique mejor a los miembros cómo funcionaría una inspección. Gran parte del texto que sugerimos para aclarar la cláusula procede otras secciones de Fideicomiso y las Reglas Operativas.
- En esta y las siguientes dos diapositivas se ve la nueva redacción que recomendamos para la cláusula de inspección. Puedes seguirla mientras leo:
- SECCIÓN 3: Inspección de las actividades del Fideicomisario
- La Confraternidad de Narcóticos Anónimos, tal como los grupos se manifestaron a través de sus delegados regionales en la Conferencia de Servicio Mundial es el Fundador y Fideicomitente, La Confraternidad de Narcóticos Anónimos en su conjunto es el Beneficiario del Fideicomiso. Solo el Fideicomitente puede solicitar y llevar a cabo una inspección de las actividades del Fideicomisario en nombre del Beneficiario del Fideicomiso. Con excepción de todo lo excluido expresamente por la ley, no hay limitaciones sobre lo que el Fideicomitente puede inspeccionar.

SECCIÓN 3: INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISARIO (CONTINUACIÓN)

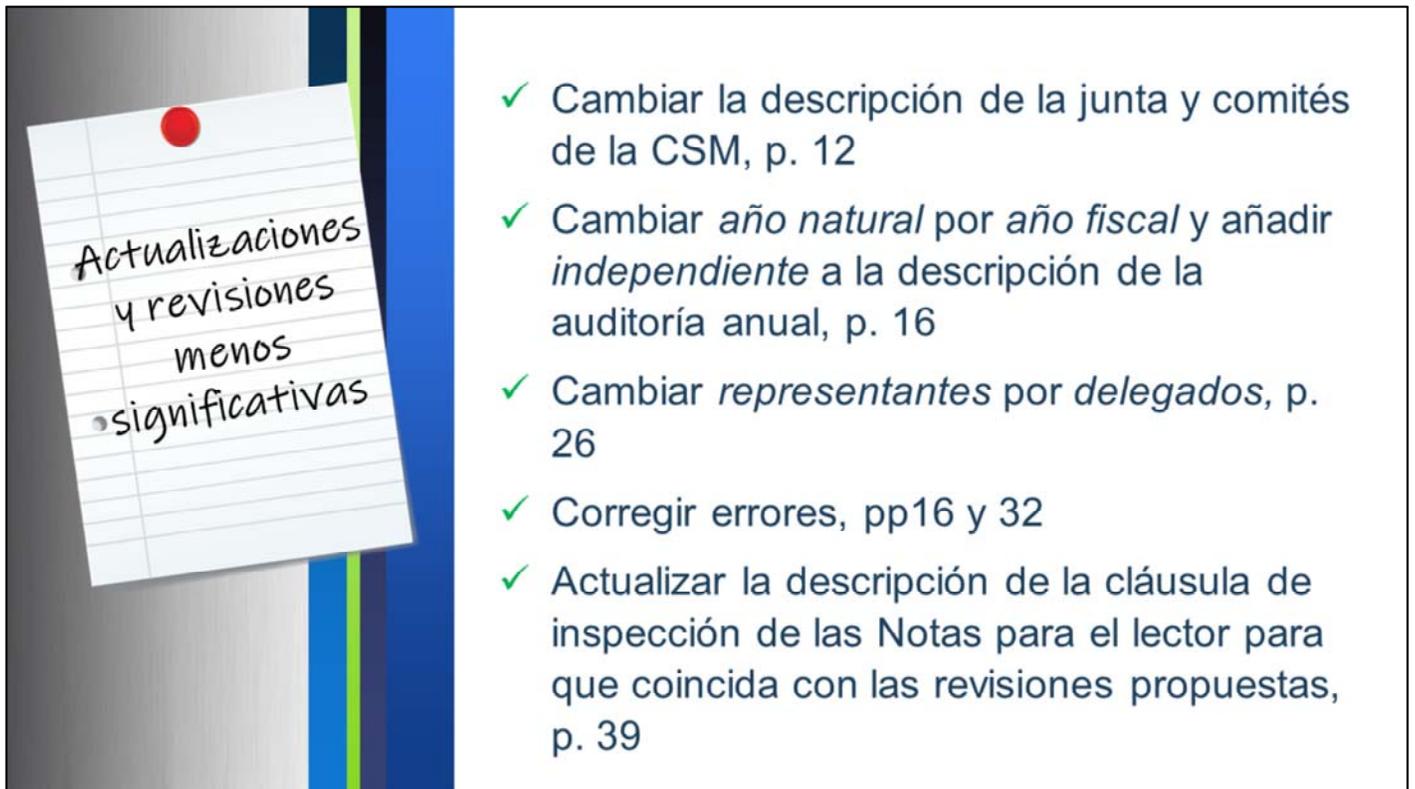
Según el Artículo IV, Sección 12 de las Reglas operativas y de acuerdo con las leyes de California, los Servicios Mundiales de Narcóticos Anónimos, en calidad de Fideicomisarios, deben, entre otras cosas: (1) presentar un balance al acabar el año del año natural anterior; (2) disponer que un contador público acreditado e independiente lleve a cabo una auditoría del Fideicomiso del ejercicio fiscal anterior; y (3) facilitar copias tanto de los balances como del informe de la auditoría a todos los participantes de la Conferencia de Servicio Mundial.

- Según el Artículo IV, Sección 12 de las Reglas operativas y de acuerdo con las leyes de California, los Servicios Mundiales de Narcóticos Anónimos, en calidad de Fideicomisarios, deben, entre otras cosas: (1) presentar un balance al acabar el año del año natural anterior; (2) disponer que un contador público acreditado e independiente lleve a cabo una auditoría del Fideicomiso del ejercicio fiscal anterior; y (3) facilitar copias tanto de los balances como del informe de la auditoría a todos los participantes de la Conferencia de Servicio Mundial.

SECCIÓN 3: INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISARIO (CONTINUACIÓN)

Si, después del análisis de los balances y la auditoría independiente, un miembro u organismo de servicio tiene preguntas o inquietudes, puede ponerse en contacto con la Junta Mundial. Si quedan preguntas o inquietudes después de ponerse en contacto con la Junta Mundial, se discutirán a través de la estructura de servicio de Narcóticos Anónimos establecida. Cualquier región, por medio de su delegado regional, puede iniciar esta discusión presentando una solicitud al Fideicomitente mediante una moción, en la Conferencia de Servicio Mundial, que figure en el Informe de la *Agenda de la Conferencia*.

- Si, después del análisis de los balances y la auditoría independiente, un miembro u organismo de servicio tiene preguntas o inquietudes, puede ponerse en contacto con la Junta Mundial. Si quedan preguntas o inquietudes después de ponerse en contacto con la Junta Mundial, se discutirán a través de la estructura de servicio de Narcóticos Anónimos establecida. Cualquier región, por medio de su delegado regional, puede iniciar esta discusión presentando una solicitud al Fideicomitente mediante una moción, en la Conferencia de Servicio Mundial, que figure en el *Informe de la Agenda de la Conferencia*.



Actualizaciones
y revisiones
menos
significativas

- ✓ Cambiar la descripción de la junta y comités de la CSM, p. 12
- ✓ Cambiar *año natural* por *año fiscal* y añadir *independiente* a la descripción de la auditoría anual, p. 16
- ✓ Cambiar *representantes* por *delegados*, p. 26
- ✓ Corregir errores, pp16 y 32
- ✓ Actualizar la descripción de la cláusula de inspección de las Notas para el lector para que coincida con las revisiones propuestas, p. 39

Proponemos también otros cambios, menos significativos, a las Reglas Operativas:

- Cambiar la descripción de la junta y comités de la CSM en la página 12 de las Reglas operativas para que refleje mejor nuestro sistema actual.
- Hacer dos correcciones a la Sección 12, en la página 16. Una es cambiar *año natural* por *año fiscal* y otra añadir *independiente* a la descripción de la auditoría anual.
- Cambiar *representantes* por *delegados* en la página 26 de las Notas para el lector
- Corregir errores en las páginas 16 y 32
- Actualizar la descripción de la cláusula de inspección en la página 39 de las Notas para el lector para que coincida con las revisiones propuestas.

Creemos que es importante que las Reglas operativas reflejen el *FPIC* y que cualquier cambio al *FPIC* empiece por una moción en el *IAC*. Por lo tanto, solo recomendamos cambios que sean coherentes con el texto actual del *FPIC*.

Moción 3: Aprobar las revisiones a las *Reglas operativas de FPIC* que figuran en el Apéndice B.

Propósito: Revisar las Reglas operativas para que estas reflejen las discusiones en la CSM sobre Inspección de las actividades del Fideicomisario, así como las prácticas, términos y vocabulario actuales.

- La primera de las tres mociones relacionadas con el *FPIC* es la Moción 3, que dice: «Aprobar las revisiones a las *Reglas operativas de FPIC* que figuran en el Apéndice B».
- Para saber exactamente lo que cambiaría si se aprueba esta moción, véase el Apéndice B.
- El propósito es «Revisar las Reglas operativas para que estas reflejen las discusiones en la CSM sobre Inspección de las actividades del Fideicomisario, así como las prácticas, términos y vocabulario actuales».

Moción 3

Políticas afectadas: Reemplazaría la política actual que figura tachada en el Apéndice B.

A modo de resumen, los cambios propuestos en el Apéndice B son, entre otros:

- ✓ Un cambio en la cláusula de inspección para que refleje las discusiones en la CSM 2018 y deje claro que la CSM puede actuar por el beneficiario, es decir, por la Confraternidad de NA en tu totalidad.

- La política afectada figura en el Apéndice B. Los cambios que recomendamos reemplazarían la política actual que aparece tachada en el Apéndice B.
- El cambio más importante sería el de la cláusula de inspección para que refleje las discusiones en la CSM 2018 y deje claro que solo la CSM puede actuar por el beneficiario, es decir, por la Confraternidad de NA en tu totalidad. Estos cambios figuran en las páginas 16 y 17 del Apéndice B.

Moción 3

- ✓ Algunas correcciones de «mantenimiento»:
 - Cambiar la descripción de juntas y comités de la CSM en la página 12 por Junta Mundial.
 - Dos correcciones a la Sección 12: Obligación de informar del Fideicomisario, en la página 16, cambiar *año natural* por *año fiscal* y añadir *independiente* a la descripción de la auditoría anual.
 - Cambiar *representantes* por delegados en la página 26 de las Notas para el lector.
 - La corrección de una palabra [añadir *the*, en inglés] en la misma página y otras correcciones en las páginas 16 y 32.
 - Un cambio en la manera en que se describe la cláusula de inspección en la página 39 de las Notas para el lector.

- También proponemos las correcciones de «mantenimiento» que acabamos de describir y aparecen en la pantalla y en el IAC en sí.



Moción 3: Aprobar las revisiones a las *Reglas operativas de FPIC* que figuran en el Apéndice B.

Propósito: Revisar las Reglas operativas para que estas reflejen las discusiones en la CSM sobre Inspección de las actividades del Fideicomisario, así como las prácticas, términos y vocabulario actuales.

PAUSA PARA DISCUTIR

Política de uso

Recomendamos cambios a la Política de uso que se describe en el *Boletín N° 1 de propiedad intelectual*:

- ✓ En el Apéndice C figura el texto que proponemos
- ✓ En el Apéndice D se encuentra la versión con los cambios señalados
- ✓ En el Apéndice E, se encuentra la versión actual del boletín.



- Además de las Reglas operativas, recomendamos cambios a la Política de uso que se describe en el *Boletín N° 1 de propiedad intelectual*. El boletín especifica en qué condiciones los grupos y los organismos de servicio pueden utilizar y reproducir la literatura de recuperación y las marcas registradas de NA.
- Sugerimos una reescritura importante del boletín, lo que dificulta leer la versión del documento que contiene los cambios propuestos. De todas formas, en el Apéndice C figura el texto que proponemos, en el Apéndice D la versión con los cambios señalados y en el Apéndice E, la versión actual del boletín.

Resumen de cambios propuestos

- ✓ Para reimprimir obras de extensión de libro hay que solicitar autorización.
- ✓ Revisiones para que la política actual quede reflejada de una manera mejor:
Los grupos pueden reproducir:
 - Solo las versiones de la literatura de recuperación aprobadas actualmente
 - No están incluidos formatos electrónicos ni en línea
- ✓ La introducción se ha revisado y la sección sobre derechos de autor se ha movido
- ✓ Sugerimos algunos cambios de estilo en la redacción

Un solo cambio significativo

Correcciones para que reflejen la política actual

Estos puntos resumen los cambios más importantes propuestos al boletín. En las siguientes diapositivas los explicaremos más detalladamente.

- Para reimprimir obras de extensión de libro hay que solicitar autorización. Este es el único cambio significativo a la política de uso que recomendamos.
- Se ha añadido al texto la política actual, que no estaba muy claramente explicada en el boletín. A los grupos solo se les permite reproducir las versiones de la literatura de recuperación aprobadas actualmente, ya que es lo único que los SMNA están autorizados a publicar y distribuir, y dicho permiso no incluye formatos electrónicos ni en línea. Estos no son cambios a la política de uso, sino revisiones para que reflejen mejor la actual política.
- La introducción se ha reescrito y la sección sobre derechos de autor se ha movido para que esté antes que la de marcas registradas.
- Sugerimos algunos cambios de estilo en la redacción, como el de usar el término *política* en todo el documento en lugar de una mezcla de *política* y *pautas*.

Circula mucha información errónea sobre los cambios propuestos y haremos todo lo posible por explicar aquí estas recomendaciones.

Cambios propuestos a la política de uso

- ✓ Los grupos que deseen reproducir obras de extensión de libro de literatura de NA deben ponerse en contacto con los Servicios Mundiales para solicitar autorización
- ✓ Suministramos literatura gratuita o con descuentos a muchos miembros y comunidades de todo el mundo
- ✓ Si se da el caso de que un grupo tenga que imprimir literatura por su cuenta porque es la mejor manera de que el grupo disponga de la literatura que necesita, por lo general se le concedería el permiso para hacerlo

Este es el cambio más significativo que recomendamos a la política de uso

El cambio más significativo al boletín sería el requisito de que los grupos que deseen reproducir obras de extensión de libro de literatura de NA deben ponerse en contacto con los Servicios Mundiales para solicitar autorización. El grupo de trabajo y la Junta hablaron mucho sobre este cambio. Creemos que exigir una autorización para reproducir libros nos ayudará a proteger los materiales de la confraternidad, pero este cambio en la política de uso no debe obstaculizar la capacidad de un grupo para satisfacer sus necesidades de literatura.

Si un grupo tiene problemas financieros y quiere reproducir una obra de extensión de libro de literatura de recuperación aprobada por la confraternidad, lo invitamos a ponerse en contacto con los SMNA para buscar una solución.

Suministramos literatura gratuita o con descuentos a muchos miembros y comunidades de todo el mundo. Estamos comprometidos con garantizar que el mensaje de NA esté disponible con facilidad en las reuniones de NA.

Los SMNA han desarrollado y mantenido con éxito una red de distribución que es muy buena para poner la literatura de NA en manos de quienes la necesitan. Si se da el caso de que un grupo tenga que imprimir literatura por su cuenta porque es la mejor manera de que el grupo disponga de la literatura que necesita, por lo general se le concedería el permiso para hacerlo.



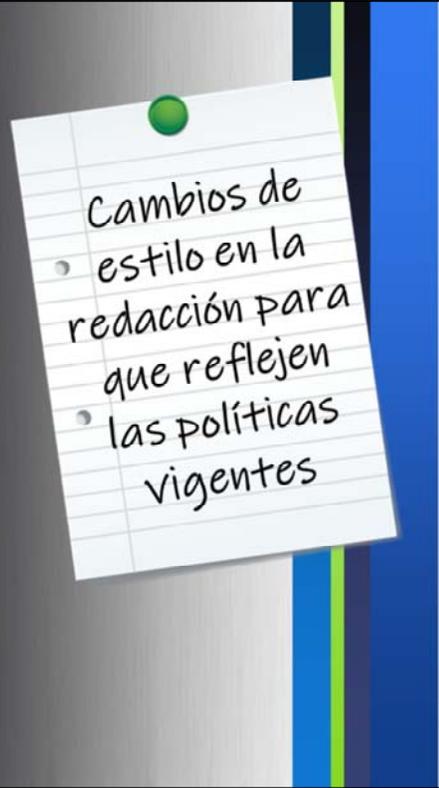
Cambios de
estilo en la
redacción
para que
reflejen las
políticas
vigentes

- ✓ La autorización para citar o reproducir literatura esta limitada a las versiones actuales de literatura
- ✓ Los SMNA son los únicos autorizados a publicar literatura de recuperación aprobada en la actualidad
- ✓ La JM simplemente no tiene el derecho de autorizar la impresión de ediciones anteriores
- ✓ Refleja la política que la CSM estableció en 1991 y 2008

- El resto de las revisiones sugeridas al *Boletín N° 1 de propiedad intelectual* no consiste en cambios a la política de uso. Recomendamos algunos cambios de estilo en la redacción, así como revisiones al *Boletín N° 1 de PI* para que refleje políticas que ya están vigentes.
- Una de esas políticas es que la autorización para citar o reproducir literatura se aplica solo a las versiones actuales de los textos. Sugerimos añadir la palabra «actuales» para aclarar que la literatura a la que se refiere el boletín es la de recuperación aprobada en la actualidad. La razón de este cambio es sencilla: aunque los SMNA mantienen los derechos de autor de todas las ediciones previas, la Junta Mundial simplemente no tiene el derecho de autorizar la impresión de ediciones anteriores de literatura. Los SMNA son los únicos autorizados a publicar literatura de recuperación aprobada en la actualidad, de manera que estas son las únicas versiones que podemos permitir que otros reproduzcan.
- Por supuesto que los miembros pueden usar las ediciones que quieran en su recuperación personal. Pero la conferencia decidió en 1991, y ratificó en 2008, que solo la última edición del Texto Básico es la aprobada para que los Servicios Mundiales de NA la publiquen y vendan.
- En 1991, la CSM hizo la siguiente declaración y la convirtió en política:
- *El Texto Básico, quinta edición, es la única edición del Texto Básico actualmente aprobada por la Conferencia de Servicio Mundial de Narcóticos Anónimos para su publicación y venta. La Junta Directiva de la Oficina de*

Servicio Mundial tiene la responsabilidad de proteger las propiedades físicas e intelectuales de la confraternidad, incluido el Texto Básico, y la facultad de emprender acciones legales para proteger esos derechos contra cualquier y todas las personas que decidan violar este fideicomiso de la literatura.

- En 2008, después de la aprobación de la sexta edición del Texto Básico, la CSM ratificó la decisión de que los SMNA son los únicos autorizados a producir la versión actual del Texto Básico y añadió lo siguiente a la declaración:
- *La CSM 2008 aprobó la sexta edición del Texto Básico, que es ahora la única edición aprobada que producirán los SMNA, con la excepción de las mencionadas en la política de traducciones.*
- Aunque la discusión de publicar versiones anteriores del Texto Básico ha surgido en varias conferencias, la CSM nunca ha aprobado que los SMNA las publiquen. Y no tiene sentido que la CSM impida que los Servicios Mundiales de NA produzcan esas versiones anteriores, pero autorice a los grupos a hacerlo. Creemos que añadir la palabra «actuales» al *Boletín N° 1 de PI* no es un cambio de política, sino que recomendamos este cambio para aclarar una política que creemos que ya ha sido establecida por la CSM.



Cambios de
estilo en la
redacción para
que reflejen
las políticas
vigentes

- ✓ Dejar claro que este permiso no incluye versiones en línea o electrónicas de la literatura
- ✓ La propiedad intelectual de NA requiere protección
- ✓ No hay problema de que en los sitios web haya enlaces directos a los folletos, libritos y materiales de servicio alojados en na.org
- ✓ Animamos a todos los que tengan preguntas sobre la publicación de materiales de NA en línea, incluido el *SPH*, a que se pongan en contacto con: webmaster@na.org

- También recomendamos añadir una explicación en el *Boletín N° 1 de PI* para dejar claro que ese permiso no incluye las versiones en línea o electrónicas de la literatura. Es otro cambio que sugerimos para que el boletín refleje mejor las políticas que ya están en vigor. No es una política nueva, pero previamente no estaba bien explicada en el boletín, igual que la política sobre las versiones actuales de literatura.
- En aras de proteger la propiedad intelectual de NA, no autorizamos a nadie a publicar directamente en línea literatura de recuperación aprobada por la Confraternidad de NA. Los SMNA publicamos, en www.na.org, folletos y libritos en diversos idiomas para que en los sitios web de NA puedan figurar enlaces directos a este material. Hemos discutido varias veces esta cuestión en la conferencia e informado repetidamente sobre el tema. Animamos a todos los que tengan preguntas sobre la publicación de materiales de NA en línea, incluido el *Sólo por hoy*, a que se pongan en contacto con: webmaster@na.org.
- El resto de cambios que proponemos para el *Boletín N° 1 de propiedad intelectual* tienen que ver con cuestiones de formato y redacción. Hemos revisado la introducción y reorganizado el documento moviendo la sección de derechos de autor para que estuviera antes que la de marcas registradas.
- También hemos hecho varias sugerencias de redacción, como usar sistemáticamente el término *política* en todo el documento en lugar intercambiarlo indistintamente con el término *pautas*. Por último, sugerimos

algunos cambios del mismo tipo que los que recomendamos para las Pautas operativas con el propósito de actualizar el texto para que refleje el lenguaje actual: por ejemplo, utilizar el término «organismos de servicio» en lugar de «comités».

Moción 4: Aprobar la revisión al *Boletín N° 1 de propiedad intelectual de NA* que figura en el Apéndice C.

Propósito: Revisar este boletín para que brinde una orientación más clara y directa, de manera que refleje las prácticas, los términos y el vocabulario actuales.

La Moción 4 dice: «Aprobar la revisión al *Boletín N° 1 de propiedad intelectual de NA* que figura en el Apéndice C».

Este boletín prácticamente se ha reescrito, lo que hace difícil leer la versión con los cambios señalados. En el Apéndice C del IAC, encontrarás una copia en limpio de la revisión propuesta del boletín. En el Apéndice D, figura la copia donde se ven los cambios propuestos.

El propósito de la moción es: «Revisar este boletín para que brinde una orientación más clara y directa, de manera que refleje las prácticas, los términos y el vocabulario actuales».

Moción 4

Políticas afectadas: Reemplazaría la política existente que figura en el Apéndice E.

A modo de resumen, los cambios propuestos en el *Boletín N° 1 de propiedad intelectual* son, entre otros:

- ✓ Haría falta autorización para reimprimir obras de extensión de libro.
- ✓ La política actual, que no estaba claramente expresada en el boletín, se ha añadido al texto. Los grupos son los únicos autorizado a reproducir versiones de literatura de recuperación aprobadas actualmente, ya que estas son las únicas que los SMNA tienen permiso de publicar y distribuir; esta autorización no incluye los formatos electrónicos ni en línea.
- ✓ Se ha reescrito la introducción y se ha movido la sección sobre derechos de autor para que preceda a la de marcas registradas.
- ✓ Sugerimos algunos cambios de estilo en la redacción, como usar el término política en todo el documento en lugar de una mezcla de *política* y *pautas*.

El boletín revisado reemplazaría la política existente que figura en el Apéndice E.

A modo de resumen, los cambios propuestos en el *Boletín N° 1 de propiedad intelectual* son, entre otros:

- Haría falta autorización para reimprimir obras de extensión de libro.
- La política actual, que no estaba claramente expresada en el boletín, se ha añadido al texto. Los grupos son los únicos autorizado a reproducir versiones de literatura de recuperación aprobadas actualmente, ya que estas son las únicas que los SMNA tienen permiso de publicar y distribuir; esta autorización no incluye los formatos electrónicos ni en línea.
- Se ha reescrito la introducción y se ha movido la sección sobre derechos de autor para que preceda a la de marcas registradas.
- Sugerimos algunos cambios de estilo en la redacción, como usar el término *política* en todo el documento en lugar de una mezcla de *política* y *pautas*.



*Pausa
para
discutir*

Moción 4: Aprobar la revisión al *Boletín N° 1 de propiedad intelectual de NA* que figura en el Apéndice C.

Propósito: Revisar este boletín para que brinde una orientación más clara y directa, de manera que refleje las prácticas, los términos y el vocabulario actuales.

PAUSA PARA DISCUTIR

Cambios futuros al *FPIC*

Hacer cambios al fideicomiso en sí requiere un proceso diferente.

ARTÍCULO VII, SECCIÓN 2: REVISIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO

Las disposiciones de la Escritura de Constitución del Fideicomiso sólo se podrán modificar en las siguientes condiciones:

1. Cualquier moción que proponga la modificación de la Escritura de Constitución del Fideicomiso debe ser aprobada por la mayoría de los delegados regionales en la Conferencia de Servicio Mundial.
2. Una vez aprobada dicha revisión, habrá un período de seis meses para presentar recomendaciones y cambios a las modificaciones propuestas, después del cual las revisiones propuestas se publicarán en el *Informe de Agenda de Conferencia* para su aprobación.
3. Una moción para aprobar alguna modificación propuesta a la Escritura de Constitución del Fideicomiso necesitará el voto afirmativo de las dos terceras partes de los delegados regionales que estén presentes en la Conferencia de Servicio Mundial, después de que se haya pasado lista inmediatamente antes de la votación.

Las Mociones 3 y 4 proponen cambios a la Reglas operativas y al *Boletín N° 1 de propiedad intelectual*. Este tipo de cambios requieren una notificación en el *Informe de la Agenda de la Conferencia* y una decisión por parte de los delegados regionales presentes en la CSM.

En la Moción 5, la tercera y última moción relacionada con el *FPIC*, se solicita autorización con el objeto de poner en marcha un proceso para efectuar cambios al Fideicomiso en sí. El proceso para revisar el *FPIC* debe comenzar en la Conferencia de Servicio Mundial. Esto es lo que dicen las Reglas operativas de *FPIC* sobre el proceso de revisión del Fideicomiso:

ARTÍCULO VII, SECCIÓN 2: REVISIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO

Las disposiciones de la Escritura de Constitución del Fideicomiso sólo se podrán modificar en las siguientes condiciones:

1. Cualquier moción que proponga la modificación de la Escritura de Constitución del Fideicomiso debe ser aprobada por la mayoría de los delegados regionales en la Conferencia de Servicio Mundial.
2. Una vez aprobada dicha revisión, habrá un período de seis meses para presentar recomendaciones y cambios a las modificaciones propuestas, después del cual las revisiones propuestas se publicarán en el *Informe de Agenda de Conferencia* para su aprobación.
3. Una moción para aprobar alguna modificación propuesta a la Escritura de

Constitución del Fideicomiso necesitará el voto afirmativo de las dos terceras partes de los delegados regionales que estén presentes en la Conferencia de Servicio Mundial, después de que se haya pasado lista inmediatamente antes de la votación.



Poner
al día el
FPIC

- ✓ Necesitamos poner al día el *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad* para que refleje la reciente decisión de la conferencia de convertir a los delegados zonales en participantes de la conferencia con derecho a voto
- ✓ La CSM debe iniciar el proceso de revisión, seguido de
 - Revisión y aportes durante al menos seis meses
 - Cambios propuestos en el *IAC 2022*
 - La decisión más temprana posible en la *CSM 2022*

Necesitamos poner al día el *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad* para que refleje la reciente decisión de la conferencia de convertir a los delegados zonales en participantes de la conferencia con derecho a voto. El *FPIC* solo menciona a los delegados regionales como responsables de la toma de decisiones, no a los delegados zonales.

Como tenemos que iniciar el proceso de revisión del Fideicomiso para hacer este cambio, examinaremos cuidadosamente otras posibles modificaciones al *FPIC* en sí y después someteremos la propuesta a revisión y aportes durante seis meses como mínimo.

Los cambios propuestos se incluirían entonces en el *Informe de la Agenda de la Conferencia 2022* para que, como muy pronto, la *CSM 2022* decida.

Mientras tanto, la decisión de aprobar literatura o cambiar las Reglas operativas requerirá un recuento de votos solo de los delegados regionales.

Conviene señalar que, aunque el *FPIC* dice que para iniciar este proceso la mayoría de los delegados regionales debe apoyar la moción, la política actual de la conferencia estipula una mayoría de dos tercios para aprobar una moción, por lo que de acuerdo con estos criterios, una moción para iniciar el proceso de revisión del Fideicomiso solo se adoptaría si dos tercios de los delegados regionales la aprobaran.

Moción 5: Aprobar la puesta en marcha del proceso establecido para revisar el *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad* en el ciclo de conferencia 2020–2022.

Propósito: Iniciar el proceso de actualización del *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad* para que se incluya a los delegados zonales como miembros de pleno derecho en la CSM.

La Moción 5 dice: «Aprobar la puesta en marcha del proceso establecido para revisar el *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad* en el ciclo de conferencia 2020–2022».

Su propósito es iniciar el proceso de actualización del *Fideicomiso de propiedad intelectual de la confraternidad* para que se incluya a los delegados zonales como miembros de pleno derecho en la CSM.

Moción 5

Políticas afectadas: En este momento no afecta ninguna política, pero tiene por objeto iniciar el proceso ya especificado en el Artículo VII de las Reglas operativas de FPIC: Revisión de las reglas del Fideicomiso.

SECCIÓN 2: REVISIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO

Las disposiciones de la Escritura de Constitución del Fideicomiso sólo se podrán modificar en las siguientes condiciones:

1. Cualquier moción que proponga la modificación de la Escritura de Constitución del Fideicomiso debe ser aprobada por la mayoría de los delegados regionales en la Conferencia de Servicio Mundial.
2. Una vez aprobada dicha revisión, habrá un período de seis meses para presentar recomendaciones y cambios a las modificaciones propuestas, después del cual las revisiones propuestas se publicarán en el *Informe de Agenda de Conferencia* para su aprobación.
3. Una moción para aprobar alguna modificación propuesta a la Escritura de Constitución del Fideicomiso necesitará el voto afirmativo de las dos terceras partes de los delegados regionales que estén presentes en la Conferencia de Servicio Mundial, después de que se haya pasado lista inmediatamente antes de la votación.

En este momento no afecta ninguna política, pero tiene por objeto iniciar el proceso ya especificado en el Artículo VII de las Reglas operativas de FPIC: Revisión de las Reglas del Fideicomiso: Ya hemos leído esa política hace un momento y aparece ahora en pantalla.

SECCIÓN 2: REVISIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO

Las disposiciones de la Escritura de Constitución del Fideicomiso sólo se podrán modificar en las siguientes condiciones:

1. Cualquier moción que proponga la modificación de la Escritura de Constitución del Fideicomiso debe ser aprobada por la mayoría de los delegados regionales en la Conferencia de Servicio Mundial.
2. Una vez aprobada dicha revisión, habrá un período de seis meses para presentar recomendaciones y cambios a las modificaciones propuestas, después del cual las revisiones propuestas se publicarán en el *Informe de Agenda de Conferencia* para su aprobación.
3. Una moción para aprobar alguna modificación propuesta a la Escritura de Constitución del Fideicomiso necesitará el voto afirmativo de las dos terceras partes de los delegados regionales que estén presentes en la Conferencia de Servicio Mundial, después de que se haya pasado lista

inmediatamente antes de la votación.



- Hay otros cuatro PowerPoints disponibles en línea
- Encuestas disponibles en línea
- *El IAC* se puede descargar o se pueden adquirir ejemplares impresos en los Servicios Mundiales de NA

www.na.org/conference
worldboard@na.org



Esperamos que este PowerPoint te haya ayudado en la discusión de este material. Ten en cuenta que hay otros cuatro PowerPoints dedicados a otros contenidos del *IAC*. Estas presentaciones, el *Informe de la Agenda de la Conferencia* y la encuesta del *IAC* están disponibles en línea en www.na.org/conference. En los Servicios Mundiales de NA se pueden adquirir ejemplares impresos del *IAC*. Te invitamos a que nos hagas llegar tus preguntas u opiniones sobre estos videos, el *IAC* o cualquier otra cuestión a worldboard@na.org.